Asunción, 14 de Marzo de 2017

NOTA PR/DBS Nº 201 /2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 338859**, **ID 319.719,** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 167/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA ADULTOS MAYORES (CREAM) VIDA PLENA DEL I.P.S.",** a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en las notas de reparo N° 4452/17.

Con relación a los puntos observados más arriba, respondemos cuanto sigue:

1- En relación al primer punto, le aclaramos que la convocatoria en cuestión fue adjudicada por Resolución CA. N° 106-004/16 de fecha 28 de diciembre de 2016, con presupuesto afectado, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto N° 6715/17 y la consulta vinculante planteada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la respuesta de la Dirección General de Presupuesto, por lo que las directivas respecto al Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General" no pueden ser exigidas por aplicación de la normativa general dispuestas en los Arts. 1 y 2 del Código Civil Paraguayo, aplicable supletoriamente a los procesos de contratación, conforme a la prescripción del Art. 8 de la Ley N° 2051/03, al que me remito.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BENITEZ VERA
JEFE
Departamento Técnico de Contrataciones
D.O.C.

Lic. [redacted]
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Miguel Ruiz Díaz
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES